124 (ciento veinticuatro).

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de Febrero de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN con C.I. Nº 803.838 y el Ing. Rubén Andino Lezcano con C.I. Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	720.-
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS REGIÓN ORIENTAL.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N.º 67/2019 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ" LOTE 3.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 962.500.600.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 54.448.180.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 15.271.910.179.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
A020725